

327

Señor D. Juan Andrea Merano, Regidor
Como el Sr. D. Diego Larrosa. =
Sr. D. Luis Menchón, Regidor. = Dico que siendo el
Efecto de la Situación para que esta Ciudad tenga noticia, ó
Vapuebe la fama que el Padre Prior de S. Juan de Dios, pretien
de traer para la nueva Representación, y para que esta Ciudad
nombrare Comisarios para que consilien lo operado por dicho
Prior, y Señor Marques de Deniel, sobre la forma, de
dicha nueva fama, teniendo presente lo que dize las ningunas
facultades del dho. Padre Prior, por Residencia en esta Ciudad,
y su Comisario, para la Representación de Comedias en
suerra de suer Vercebado sus Regalias, y así hauese apre
bado por el Sr. Consejo de Castilla, y solo tener dho.
Padre Prior el derecho de pareer sus Vilidades, saca
dos los precisos gastos, no le paree Combeniente ael que dize
la nominación de dho. Cavalleros Comisarios para la re
ferida Conuiliación, y solosi, si a esta Ciudad le pare
siere Combeniente para que manifiesten a dho. Padre Prior
sus ningunas facultades para el Efecto referido, y que
deixe desta Ciudad su Comisario con libre fa
cultad para la formación de nueva fama, ó subsisten
cia de la que ay baliendose de los Caudales mas Efecti
vos para el sustinuento de las anticipaciones que fue
ren necesarias, con la Reserva de reintegrarse, en aten
ción a parecerle así mismo. a lo que dize hauer Esignado la
Comisión que por suerme toco al Sr. Marques de Be
niel por deber solo durar en dha. Comisaria en cada
una de las Representaciones que se hicieren, es de sen
tir que en el día de hoy se quite dha. Comisaria,
Suplicando los Cavildos precisos a todos los Cavalleros que
se hallaren presentes en esta Sala, incluyendose así mis
mo la Cedula de dho. Señor Marques de Deniel, por
hauer contemplado su Elección por nula, y no deberse